

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84417

Ref. Expediente N° 07077615A

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de diciembre de 2012, con el N°07-077615-A-00000-0000, por BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES INMUNOGÉNICAS PCV2 Y MÉTODOS PARA PRODUCIR TALES COMPOSICIONES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/U2005/047596 del 29 de diciembre de 2005, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 07-077615, la cual se beneficia de la fecha de presentación y de la prioridad invocada en ella.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7222, notificado por fijación en lista el 21 de junio de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07077615A el 29 de septiembre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84417

Ref. Expediente N° 07077615A

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 07077615A del 29 de septiembre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES INMUNOGÉNICAS ORF2 DEL PCV-2".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIONES INMUNOGÉNICAS ORF2 DEL PCV-2"

Clasificación IPC: C12P 21/06.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No 07077615A del 29 de septiembre de 2016, folio 7.

Titular(es): BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, INC.

Domicilio(s): BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, INC.
2621 NORTH BEL HIGHWAY, St. JOSEPH, MO 64506-2002
SAINT JOSEPH MISSOURI
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): MIKE ROOF, PHILLIP HAYES, MARK EICHMEYER, GREG NITZEL.

Prioridad(es) N°: 30/12/2004, US, 60/640.510.
13/01/2005, US, 11/034.797.

Solicitud internacional N°: PCT/U2005/047596 **Fecha:** 29 de diciembre de 2005.

Vigente desde: 29 de diciembre de 2005 **Hasta:** 29 de diciembre de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84417

Ref. Expediente N° 07077615A

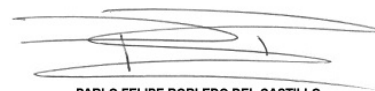
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, INC., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

JOSE ANDRES RINCON USCATEGUI
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Elaboró: EDNA CAROLINA BONILLA LEÓN
Revisó: JUANITA ANDREA CARVAJAL
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ